



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero cinco (05) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

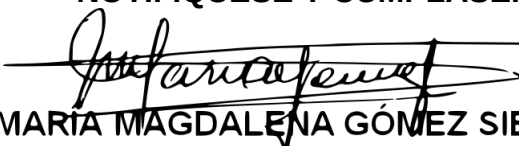
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	EVELIN AMADOR ROBLES.
DEMANDADO	EDGARDO ENRIQUE ZABALETA ACUÑA.
ASUNTO	APROBAR LIQUIDACION
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00044-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que la demandante solicita se autorice la entrega del título judicial No. 4-03603-000252678, por valor de \$5.597.497.00 pesos que corresponde a cesantías, en razón a que el demandado se encuentra adeudando las cuotas correspondiente a los meses de Enero a Noviembre de 2022, adicional la prima de Diciembre de 2022, las cuales se liquidaron mediante auto de fecha Diciembre siete (07) del año 2023 por un total de \$ 2.992.984.00 pesos; por ser procedente se autoriza el fraccionamiento del título judicial que se encuentra a órdenes de este juzgado por concepto de cesantías y se autorice la entrega del monto de los \$2.992.984.00 del total de la liquidación como valor a fraccionar en favor de la señora EVELIN AMADOR ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía No.56.088.581

Por secretaría procédase a actualizar la liquidación de las cuotas adeudadas, con el fin que dichos dineros sean abonados a dicha liquidación conforme a lo liquidado por auto de fecha Diciembre siete (07) de 2023, el remanente del dinero restante se deja a órdenes de este juzgado como depósito judicial producto del fraccionamiento del título de cesantías.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito